



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1084-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Septiembre del 2015

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 07.09.2015; Informe N° 582-2015-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 07.09.2015; Hoja de Coordinación N° 535-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 11.09.2015; Informe N° 376-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 18.09.2015; Hoja de Coordinación N° 1312-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.09.2015; Informe N° 617-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 23.09.2015; Informe N° 564-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Sra. Jova Anco Gonzales, mediante Carta S/N, de fecha 02 de septiembre del 2015, recepcionada por Mesa de partes de la UNAM, hace conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el fallecimiento de su Sr. Esposo Luciano Caso Incacutipa, acaecido el día 01 de Julio del 2015; y que por tal motivo solicita la devolución de gastos por sepelio, para tal efecto acompaña: copia legalizada de su Documento Nacional de Identidad, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción y Boleta de venta N° 001459 de la Agencia Funeraria Arias, por el importe de S/. 3,200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 535-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 11 de septiembre del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emitir Certificación Presupuestal para la asignación por fallecimiento (Gastos de Sepelio), por corresponder otorgar al familiar directo Sra. JOVA ANCO GONZALES, esposa del Sr. Luciano Caso Incacutipa, ex personal obrero de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica - Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua" por el monto de S/. 3,200.00 nuevos soles;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1312-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1855, por concepto de Asignación por fallecimiento a favor de Sra. Jova Anco Gonzales - familiar directo del obrero Sr. Luciano Caso Incacutipa - Costo Directo "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el monto total de S/. 3,200.00 nuevos soles, afectado a la Meta 017;

Que, con Informe N° 564-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente para efectivizar el pago respectivo a la Sra. Jova Anco Gonzales, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo del fallecido Sr. Luciano Caso Incacutipa; en atención al Informe N° 617-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015, emitido por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5583, de fecha 22 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago a favor de la **SRA. JOVA ANCO GONZALES**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo del fallecido Sr. Luciano Caso Incacutipa, por el monto total de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

UNAM
Presidencia
SEGE
STY
FINAN
OTEN (Organ)
UN (Organ)
SEGE
Información
Asesoría (PD)